EXPEDIENTE N° 000775-2025-025635

Cajamarca, 19 de mayo de 2025

Firmado digitalmente por PORTAL VASQUEZ Rocio Elizabeth FAU 20453744168 hard
SEDE - GGR - Ger. Gral. Reg.
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/05/2025 10:59 a. m.

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° D181-2025-GR.CAJ/GGR

VISTOS:

El Oficio N° 266-2025-GR.CAJ/GRDE, emitido con fecha 14 de mayo de 2025, por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; y el Oficio N° 162-2025-GR.CAJ-GRDE/SGPE, de fecha 13 de mayo de 2025, emitido por la Subgerencia de Promoción Empresarial, mediante el cual se remiten las bases del proceso concursable *Procompite Regional 2025*, en el marco de la Ley N° 29337; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, y concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 29337, en su última modificatoria, referente al financiamiento de iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, establece que los gobiernos regionales y locales deben destinar no menos del cinco por ciento (5%) y hasta un quince por ciento (15%) de los recursos presupuestados a proyectos de inversión provenientes de las fuentes de financiamiento señaladas en el artículo 2°, con excepción de aquellas correspondientes a operaciones oficiales de crédito, donaciones y transferencias;

Que, la Sexta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificada por la Ley N° 31195, dispone que los procedimientos y metodologías para la implementación, ejecución y evaluación de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva reguladas por la Ley N° 29337 son emitidas por el Ministerio de la Producción y el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, según las competencias de cada uno, debiendo los gobiernos regionales y locales informar a dichos ministerios sobre las iniciativas autorizadas, a través de las instancias correspondientes;

Que, mediante Acuerdo Regional N° D29-2025-GR.CAJ/CR, de fecha 26 de febrero de 2025, se aprobó la aplicación de la Ley N° 29337 y su modificatoria, para cofinanciar planes de negocio de las categorías A, B y C, por un monto de **Veintitrés Millones Setecientos Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Dieciocho con 00/100 Soles** (S/ 23 738 418,00), en conformidad con dicha ley y su Reglamento vigente, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE;

Que, mediante Oficio N° D237-2025-GR.CAJ-GRPPAT/SGPINPU, de fecha 29 de abril de 2025, que contiene el Informe N° D14-2025-GR.CAJ-GRPPAT-SGPINPU/LJSU, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) aprobó el informe de priorización de cadenas productivas y otorgó la autorización para la implementación del fondo concursable denominado *PROCOMPITE REGIONAL 2025*;

Que, en concordancia con el artículo 17° del Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE, el Comité Evaluador de Planes de Negocio del concurso *PROCOMPITE REGIONAL 2025* fue designado mediante acta de fecha 12 de mayo de 2025, estando integrado por:

a) Presidente titular: Ing. Neiser Erik Hernández Nimboma, DNI N° 47211054; Presidente suplente: CPC Wilmer Tacilla Quispe, DNI N° 41556538;

b) Secretaria Técnica titular: Econ. Lizbeth Jovanna Sánchez Urteaga, DNI N° 26732642; Secretaria Técnica suplente: Econ. Wilmer Segundo Chuquilin Madera, DNI N° 26730779;

V° B°
Firmado digitalmente por VALLEJOS PORTAL Luis Alberto FAU 20453744168 soft
SEDE - GRPPAT - Ger. Reg.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 19/05/2025 10:49 a. m.

V° B°
Firmado digitalmente por RUIZ FLORINDEZ Carlos Leonel FAU 20453744168 soft
SEDE - GRDE - Ger. Reg.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 16/05/2025 08:07 a. m.

V° B°
Firmado digitalmente por CASTAÑEDA ESCOBAR Francisco Vidal FAU 20453744168 soft
SEDE - SGPE - Sub Ger. (e)
Motivo: Doy V°B° Por Encargo
Fecha: 15/05/2025 05:22 p. m.

V° B°
Firmado digitalmente por RODRIGUEZ GALLARDO Marco Antonio FAU 20453744168 soft
SEDE - DRAJ - Dir. Reg.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 15/05/2025 05:21 p. m.

V° B°
Firmado digitalmente por ALCALDE HUAMAN Gloria Celina FAU 20453744168 hard
SEDE - DRA - Dir. Reg.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 15/05/2025 04:54 p. m.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: **https://gorecaj.pe/mad3validar** e ingresando el código: **DVXVJF**

c) Primer miembro titular: Ing. Francisco Vidal Castañeda Escobar, DNI N° 42869615; Primer miembro suplente: Econ. Ángela Muñoz Sánchez, DNI N° 45339364;

d) Segundo miembro titular: Ing. Edwin Jhoan Vásquez Gálvez, DNI N° 46154743; Segundo miembro suplente: Bach. Óscar Alexander Lingan Vásquez, DNI N° 47545201;

Que, en cumplimiento del artículo 18°, numeral 18.1 del Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE, una vez conformado el Comité Evaluador y dentro de un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles, dicho Comité y la Gerencia Regional de Desarrollo Económico elaboraron las bases del concurso y las remitieron al Titular de la Entidad para su aprobación, mediante Oficio N° 266-2025-GR.CAJ/GRDE, de fecha 14 de mayo de 2025;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás normas complementarias, así como la delegación conferida a esta Gerencia General Regional mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 367-2023-GR.CAJ/GR, de fecha 3 de agosto de 2023; con el visado de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Subgerencia de Promoción Empresarial y Dirección Regional de Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR las Bases del fondo concursable denominado: "**PROCOMPITE REGIONAL 2025**", que cofinanciará Planes de Negocio de las Categorías A, B y C, pertenecientes a las cadenas productivas de: café, cacao, palta, arroz, maíz morado, frutales (piña y granadilla), leche, cuy, apicultura, caña de azúcar (panela), derivados lácteos, taya, madera (carpintería y bambú), artesanía (textilería, cerámica y tallado en piedra) y piscicultura (peces tropicales y trucha).

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, a través de la Subgerencia de Promoción Empresarial del Gobierno Regional de Cajamarca, ejecute la fase de implementación del fondo concursable "**PROCOMPITE REGIONAL 2025**", en estricto cumplimiento de la Ley N° 29337 y su Reglamento vigente.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página web del Gobierno Regional de Cajamarca, conforme a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

DRA. ROCÍO ELIZABETH PORTAL VÁSQUEZ
Gerenta General Regional
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: **https://gorecaj.pe/mad3validar** e ingresando el código: **DVXVJF**